

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



B.O.C.M. Núm. 100 MARTES 29 DE ABRIL DE 2014

Pág. 31

### I. COMUNIDAD DE MADRID

# C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

### AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**9** RESOLUCIÓN 162/2014, de 10 de abril, del Consejero-Delegado, por la que se designa con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

La Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su artículo 10, determina el régimen jurídico de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM) atribuyendo al Consejero-Delegado, en su apartado 8.2.b), la competencia en materia de contratación de bienes y servicios, designándole órgano de contratación de la Agencia y atribuyéndole el ejercicio de todas las facultades que, en virtud de dicho título, le correspondan.

El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, regula la composición de las mesas de contratación que asisten a los órganos de contratación de las Administraciones Públicas y en su aplicación, a través de la Resolución 548/2010, de 5 de octubre, del Consejero-Delegado, se procedió a designar con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, previendo la suplencia temporal de los mismos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Siendo necesario actualizar la composición de la Mesa de Contratación, así como la suplencia temporal de sus integrantes y constituyendo la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid un ente público de los previstos en el artículo 1.3 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el mencionado apartado 8.2.b) del artículo 10 de la Ley 7/2005, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la legislación vigente en materia de contratación pública,

#### **RESUELVO**

#### **Primero**

Establecer los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, con carácter permanente, en los términos siguientes:

- Presidente: Un Subdirector General.
- Vocales: El Director competente en materia de compras, el Director competente en materia de control de gestión, el Director competente en materia de contratación pública y un representante de la Dirección promotora de la necesidad de contratación.
- Secretario: El Secretario General.

#### Segundo

Determinar que los miembros de la Mesa de Contratación serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la forma siguiente: El Presidente, por el Director competente en materia de control de gestión; el Director competente en materia de compras, por cualquiera de los Jefes de Área pertenecientes a su Dirección; el Director competente en materia de control de gestión, por cualquiera de los Jefes de Área pertenecientes a su Dirección; el Director competente en materia de contratación pública,



## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



Pág. 320 MARTES 29 DE ABRIL DE 2014 B.O.C.M. Núm. 100

por cualquiera de los Jefes de Área pertenecientes a su Dirección; y el Secretario, por el Director competente en materia de contratación pública.

#### **Tercero**

Dejar sin efecto la Resolución 548/2010, de 5 de octubre, así como cualquier otra de fecha anterior a la presente en la que se establezca la composición o designación de los miembros de la Mesa de Contratación de ICM o de sus suplentes.

#### Cuarto

Disponer que la presente Resolución causará efectos a los siete días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Quinto

Publíquese la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, a 10 de abril de 2014.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, José Martínez Nicolás.

(03/13.338/14)

